



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EE N° EX-2017-18992234-MGEYA-DGOINFU "REMODELACIÓN DE EDIFICIO JEAN JAURES 216"

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5.460 (conforme texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 y complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 363-GCBA/15, y modificatorio, N° 203-GCBA/16, la Resolución Nro. 97-SSOBRAS-2017, el Expediente 18992234-MGEYA- DGOINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública N° 1420-SIGAF/2017, denominada "REMODELACIÓN DE EDIFICIO JEAN JAURES 216";

Que por Decreto N° 1.254-GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-97-SSOBRAS se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 17 de noviembre de 2017 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346, Piso 5°, CABA;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 94/00 (\$ 35.108.164,94);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 59/2017, se recibieron las ofertas de las firmas:

BOSQUIMANO S.A., INGECONS S.A., MIAVASA S.A., DYSCON S.A., IGNACAM SERVICIOS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI L.T.D.A., INSTALECTRO S.A.;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada resultó como más conveniente la oferta del oferente COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI L.T.D.A.;

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 58/2017 propuso adjudicar la mentada obra a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI L.T.D.A. por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/00 (\$28.328.399,57);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203-GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la Licitación Pública N° 1420-SIGAF/2017, para la realización de la Obra “REMODELACIÓN DE EDIFICIO JEAN JAURES 216”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GRETI L.T.D.A.; por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/00 (\$28.328.399,57);

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar) notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana de la Subsecretaría de Obras, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.